Toluca, Estado de México
27 de Noviembre de 2019

LICENCIADO
JUAN BERNAL VÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;

2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;

6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de la materia tiene como objeto regular las disposiciones de ésta, así como establecer los principios y las bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;

7. Para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS);

8. El Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMEVIS es la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, y tiene la finalidad de establecer un proceso permanente de calidad, así como la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público;

9. El proyecto regulatorio contribuye a un entorno de certidumbre que facilite el desarrollo de las funciones y actividades del Comité Interno del IMEVIS a través de la simplificación, sistematización, actualización y modernización del marco legal que respalda las acciones jurídicas, administrativas, así como de la consolidación de las acciones en materia de Mejora Regulatoria;

10El documento fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, celebrada el 22 de octubre de 2019, y

11 El Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento, tiene como objetivo establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, así como los procedimientos que se observarán para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria, de las solicitudes de Análisis de Impacto Regulatorio, de los reportes de avance programático, la agenda regulatoria, los trámites y servicios que ofrece la dependencia, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Mejora Regulatoria, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMEVIS.

2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL